



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°165

De 29 de octubre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°3 al Contrato N°16-2018 suscrito con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP** para los **"SERVICIOS DE LIMPIEZA MENSUAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE LAS AMÉRICAS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, NIVELES 100, 200 Y 300"**.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato N°16-2018 con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP**, para los **"SERVICIOS DE LIMPIEZA MENSUAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE LAS AMÉRICAS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, NIVELES 100, 200 Y 300"**, por un monto total de Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.216,675.00), incluido el siete por ciento de I.T.B.M.S, a razón de Dieciocho Mil Cincuenta y Seis Balboas con 25/100 (B/.18,056.25) mensuales, en base a la adjudicación de la Licitación Abreviada por Mejor Valor N°2017-5-76-0-08-AV-011307;

Que mediante Adenda N°1 de 26 de febrero de 2019, se modificó el Contrato N°16-2018, extendiendo la vigencia a un total de veintitrés (23) meses, por un monto total de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta Balboas con 50/100 (B/.359,680.50);

Que mediante Adenda N°2 de 10 de agosto de 2021, se modificó nuevamente el Contrato N°16-2018, extendiendo la vigencia a un total de treinta y cinco (35) meses, por un monto total de Quinientos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Seis Balboas con 50/100 (B/.515,686.50);

Que a fin de mantener ininterrumpido el servicio de limpieza de las instalaciones del Mercado de Las Américas niveles 100, 200 y 300, y para garantizar un ambiente limpio, sano, seguro y en óptimas condiciones, se considera necesario extender el plazo del Contrato N°16-2018 suscrito con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP**, por doce meses adicionales, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adicionando la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Balboas con 00/100 (B/.145,800.00) más Diez Mil Doscientos Seis Balboas con 00/100 (B/.10,206.00) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de Ciento Cincuenta y Seis Mil Seis Balboas con 00/100 (B/.156,006.00), a razón de Doce Mil Ciento Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.12,150.00), mensuales más Ochocientos Cincuenta Balboas con 50/100 (B/.850.50) en concepto de I.T.B.M.S., es decir la suma de Trece Mil Balboas con 50/100 (B/.13,000.50) mensuales;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para suscribir la Adenda N°3 al Contrato N°16-2018, a través de la Partida Presupuestaria **5.76.0.2.001.02.02.165** de descentralización funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del distrito de Panamá a realizar Adenda N°3 al Contrato N°16-2018, suscrito con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP** para los **"SERVICIOS DE LIMPIEZA MENSUAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE LAS AMÉRICAS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, NIVELES 100, 200 Y 300"**, a fin de extender la vigencia y el costo total del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Adenda N°3 será por un período adicional de doce (12) meses y por un monto adicional de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.145,800.00) más DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.10,206.00) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.156,006.00)**, a razón de DOCE MIL CIENTO CINCuenta BALBOAS CON 00/100 (B/.12,150.00) mensuales más OCHOCIENTOS CINCuenta BALBOAS CON 50/100 en concepto de I.T.B.M.S. (B/.850.50), es decir la suma de TRECE MIL BALBOAS CON 50/100 (B/.13,000.50) mensuales, con cargo a la Partida Presupuestaria N°**5.76.0.2.001.02.02.165** de descentralización funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2021.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°165
De 29/10/2021

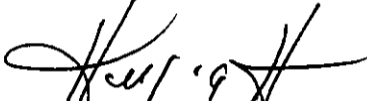
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,


H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANDEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No. 165
Del 29 de octubre de 2021

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 01 de noviembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.